



ESTADO NO. 41

JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA  
FECHA PUBLICACIÓN: 24 DE JUNIO DE 2015

NO. PROCESO		CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO	C.	FL.
410013333006	20150033800	CUMPLIMIENTO	MERCASUR EN RESTRUCTURACIÓN	MUNICIPIO DE NEIVA - SECRETARIA DE MOVILIDAD	ADMITE DEMANDA	23/06/2015	1	42

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011. SE FIJA HOY 24 DE JUNIO DE 2015 EL RESPECTIVO ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA  
A LA HORA DE LAS 8:00 AM. Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M. DEL DIA DE HOY

SECRETARIA



Neiva, 23 JUN 2015

RADICACIÓN: 410013333006201500033800  
PROCESO: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO  
DEMANDANTE: MERCASUR EN RESTRUCTURACIÓN  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NEIVA – SECRETARIA DE MOVILIDAD

### CONSIDERACIONES

Se observa que la presente acción de cumplimiento instaurada mediante apoderada judicial por **MERCASUR EN RESTRUCTURACIÓN**, reúne todos los requisitos formales y legales para su admisión de conformidad con lo previsto en la Ley 393 de 1997 en particular el artículo 10, como del artículo 167 de la ley 1437 de 2011; por lo cual el Juez Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Neiva,

### RESUELVE:

**PRIMERO. ADMITIR** la acción de cumplimiento presentada mediante apoderada judicial por **MERCASUR EN RESTRUCTURACIÓN** en contra del **MUNICIPIO DE NEIVA – SECRETARIA DE MOVILIDAD**.

**SEGUNDO. SOLICÍTESE** a la entidad demandada se sirva rendir un informe sobre el trámite de la solicitud de la parte actora del cumplimiento de los artículos 4°, 5° y 9° del Decreto 000797 de 2012, para lo cual cuenta con cinco (5) días de conformidad al artículo 17 de la ley 393 de 1997.

**TERCERO. ORDENAR** que la misma se tramite por el procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 393 de 1997.

**CUARTO. NOTIFICAR** esta providencia y hacer entrega de copias de la acción al **MUNICIPIO DE NEIVA – SECRETARIA DE MOVILIDAD**, por los medios más efectivos y dando aplicación a los artículos 13 y 14 de la ley 393 de 1997.

**QUINTO. SE ADVIERTE** a las partes, que el fallo se proferirá dentro de los 20 días siguientes, a la fecha de la admisión de esta acción.

**SEXTO.** Que la parte **ACCIONADA** cuenta con el termino de tres (3) días después de la notificación para allegar pruebas o solicitar su práctica, de conformidad al artículo 13 de la ley 393 de 1997.

**SEPTIMO. RECONOCER** personería a la abogada **LIZETH VARGAS SANCHEZ** portadora de la Tarjeta Profesional No 241.563 del C.S. de la J, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 16 del expediente.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ**  
Juez